



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Diez (10) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 – 059

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que el término concedido a la parte demandante, para subsanar las falencias señaladas en el auto de fecha 10 de Julio de 2020, transcurrió sin que se diera cumplimiento a ello.

En efecto, el escrito que antecede, signado por la vocera judicial de la parte demandante y presentado dentro del término concedido para subsanar la demanda no refiere ninguno de los aspectos que fueron motivo de reparo.

Vale resaltar que la inaceptación de la demanda se originó exclusivamente en el análisis del libelo y en el contenido de sus anexos.

En efecto, se señaló como falencia formal de la demanda los siguientes aspectos:

“Alléguese avalúo catastral correspondiente al año 2020, donde se evidencie el valor del bien objeto de litis.”

Cabe señalar que los documentos adjuntos como subsanatorios son los mismos allegados con el escrito petitorio, por consiguiente no se repararon las falencias señaladas.

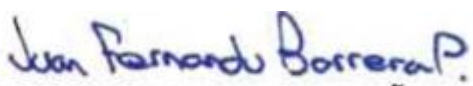
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada a través de apoderado judicial por OLIVERIO RICAURTE CASTAÑEDA Y MARIA TERESA NEVA CAMACHO **contra** LEONARDO RICAURTE.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos al demandante, sin necesidad de desglose y dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*



**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 11 de Septiembre de 2020

**Por ESTADO N° 034 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*